

RESOLUCIÓN N°. 0015
NEUQUÉN, 07 ENE 2022

VISTO:

El expediente OE-5860-C-2021; el Decreto 267/2021, la Resolución 0281/2021 y;

CONSIDERANDO:

Que a través del Decreto 304/2020 se autoriza dentro del ejido de la ciudad de Neuquén el ejercicio de actividades físicas.

Que mediante el Decreto N° 267/2021, se aprobo el "Programa de Apoyo Económico para la Remodelación y Obras para Clubes y Asociaciones de la ciudad de Neuquén", el consiste en un aporte económico otorgado por la Municipalidad de Neuquén, ejecutado y supervisado por la Secretaría de Cultura, Deportes y Actividad Física con el fin de ayudar a que los clubes que se encuentran dentro del ejido municipal de Neuquén realicen remodelaciones u obras nuevas en el club.

Que dicho programa surge con el fin de garantizar el cumplimiento del art 19) Inciso 1) y 4) de la Carta Organica Municipal, la cual establece que: "La municipalidad instrumentara en materia de calidad de vida del niño, del adolescente y sus familias las siguientes acciones:... 1°) Las que impliquen el cumplimiento de la Convención Internacional sobre los Derechos del Niño incorporada a la Constitución Nacional;

Que en el inciso 4°) establece "Las que formulen programas que integren el juego, la recreación y el deporte a la actividad cotidiana de los niños y adolescentes , como parte de una atención integral que contemple la iniciación en el conocimiento, el cuidado de sus vínculos afectivos y aspectos formativos generales...";

Que en igual sentido el artículo 29°) del cuerpo legal precedentemente citado, dispone: "La Municipalidad posibilitará el acceso de toda la comunidad a las actividades físicas recreativas en sus múltiples formas: deportivas, culturales, turísticas y de carácter social, estimulando acciones que provengan de la comunidad y en especial las destinadas a niñas, niños, adolescentes, jóvenes, discapacitados y personas de la tercera edad, orientando los programas preferencialmente a la atención de los sectores de la población con menores recursos. Con el fin de fomentar las actividades deportivas y físicas de orden comunitario que se encuadren en los tres niveles evolutivos: iniciación, desarrollo y alto rendimiento, favoreciendo las correspondientes al nivel de iniciación;

Que teniendo en cuenta que los Clubes y/o asociaciones han sido concebidos como un eslabon importante en la integración social y deportiva de una comunidad, entendiendose que la unica finalidad perseguida por ellos es el "bien comun" basado en fines altruistas y comunitarios;

Prof. ALEJANDRO PALAZOS
Subsecretario de Deportes y Competencias
Secretaría de Capacitación y Empleo
MUNICIPALIDAD

Que estos tipos de instalaciones, presentes en muchos barrios de la ciudad, son un elemento imprescindible para el fomento de la vida saludable y la práctica deportiva en la ciudad de Neuquén y es un elemento fundante de cohesión social e identidad social;

Que dado, que los Clubes de barrio en las ciudades, son agentes fundamentales del tejido social, siendo promotores del deporte y de la integración comunitaria.

Que asimismo, los clubes son herramientas claves y eficaces en materia de integración, inclusión social, y promoción cultural, especialmente en aquellos lugares donde los atraviesan problemáticas sociales como la pobreza, drogadicción, entre otros.

Que por lo tanto, son una herramienta para rescatar a los niños y adolescentes de las amenazas que los rodean, rompiendo con cualquier diferencia de estatus social-económico;

Que a través del Art 3) del Decreto 267/20 se asigna al "Programa de Apoyo Económico para la remodelación y Obras para Clubes y Asociaciones de la Ciudad de Neuquén" fondos por un total de PESOS DIEZ MILLONES (\$10.000.000.-) para solventar las erogaciones que surjan en el marco del mismo;

Que en virtud de la facultad conferida mediante el Artículo 4° del Decreto N° 267/21, se dictó la Resolución 281/21 ;

Que mediante el art 1° de la Resolución 281/21 se aprobó la metodología para la presentación y evaluación de los Proyectos y liquidación y rendición de fondos en el marco del Programa de Apoyo Económico para la Remodelación y Obras para Clubes y/o Asociaciones de la ciudad de Neuquén-según etapas 2° a 4°, que se agregan como Anexo I de la mencionada resolución;

Que conforme el Art 2° de la Resolución mencionada ut supra se aprobó el tenor de convenio de colaboración;

Que resulta del presente Expte, que la "Asociación Civil Centro de Residentes de la Provincia de Santa Fe Brigadier General Don Estanislao Lopez" posee personería jurídica vigente sujeta a fs 12/13, y domicilio legal en la ciudad de Neuquén;

Que Asociación Civil Centro de Residentes de la Provincia de Santa Fe Brigadier General Don Estanislao Lopez elevó un Proyecto de obra, lo cual consta en fs 1,3,4,;

Que el mencionado eleva presupuesto de obra, el cual consta a fjs 5/7 por un monto de \$1.749.494, a fjs 9 por un monto de \$2.359.500, a fjs 10/11 por un monto de \$2.480.000;

Que conforme a la fjs 35, el Coordinador Cultural y Deportiva de la Secretaría de Capacitación y Empleo informa que se asigna a la Asociación Civil Centro de Residentes de la Provincia de Santa Fe Brigadier General Don Estanislao Lopez un monto de **\$600.000 (PESOS SEISCIENTOS MIL)**;

Que la Asociación Civil Centro de Residentes de la Provincia de Santa Fe Brigadier General Don Estanislao Lopez, tiene como fin propiciar la amistad,

Que la Asociación Civil Centro de Residentes de la Provincia de Santa Fe Brigadier General Don Estanislao Lopez, tiene como fin propiciar la amistad, el acercamiento espiritual y la sana convivencia entre sus asociados como así también fomentar la práctica e intercambio deportivo, cultural y social, por los medios que se estimen conducentes en la comunidad que residen y con representantes de la Provincia de Santa Fe, entre otros;

Que mediante Dictamen N° 55 la División Técnico Legal dependiente de la Secretaría de Cultura, Deportes y Actividad física dictamino favorablemente;

Que en virtud de lo expuesto, resulta pertinente emitir el dictado de la presente norma legal;

Por ello:

**EL SECRETARIO DE CULTURA, DEPORTES Y ACTIVIDAD FÍSICA Y EL
SECRETARIO DE HACIENDA**

DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

RESUELVEN:

ARTICULO 1°) OTORGÁSE a favor de la "Asociación Civil Centro de Residentes - ----- de la Provincia de Santa Fe Brigadier General Don Estanislao Lopez " el aporte no reintegrable por la suma de \$600.000 (**PESOS SEISCIENTOS MIL**), destinado a solventar parte del Proyecto de obra " Contrucción de baños en salón principal de la institución" el cual será liquidado y rendido conforme la metodología aprobada mediante Resolución 281/2021.

ARTICULO 2°) APRUÉBESE el convenio de colaboración entre La Municipalidad - ----- de Neuquén y la Asociación Civil Centro de Residentes de la Provincia de Santa Fe Brigadier General Don Estanislao Lopez , el cual se agrega como ANEXO UNICO, de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°) El gasto que surja del presente se atenderá con cargo a la ----- **Actividad** "Apoyo y Fomento a Instituciones Culturales y Deportivas", Imputación: 7-D-1-2-0-3, Partida Pricipal: "Transferencias" del presupuesto de vigente.

ARTÍCULO 4°) Por la Dirección de Tesorería, dependiente de la Subsecretaría de ----- Hacienda, previa intervención de la contaduría municipal, liquidese y pague la suma de **\$600.000 (PESOS SEISCIENTOS MIL)** a favor de la Asociación Civil Centro de Residentes de la Provincia de Santa Fe Brigadier General Don Estanislao Lopez, en concepto de aporte no reintegrable, conforme al punto 5) ANEXO I de la Resolución 281/2021.

ARTÍCULO 5°) NOTIFÍQUESE a través de la Secretaría de Capacitación y Empleo la presente Resolución y hágase entrega de un ejemplar original del Convenio de Colaboración aprobado en el Art 2).

Prof. ALEJANDRO PALACIOS
Subsecretario de Deportes y Competencias
Secretaría de Capacitación y Empleo
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

ARTICULO 6º) La presente Resolución será refrendada por la señora Secretaria --
----- de Capacitación y Empleo y el señor Secretario de Hacienda.

ARTÍCULO 7º) REGISTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, desee a la -
----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente,
ARCHIVASE.

ES COPIA.

FDO) PASQUALINI.

CAROD.

Prof. ALEJANDRO PALACIOS
Subsecretario de Deportes y Competencias
Secretaría de Capacitación y Empleo
MUNICIPALIDAD DE NEUCHÂTEL